

Radicado No. 700013121003-2018-00064-00

Sincelejo, Sucre, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: Solicitud individual de Formalización y Restitución de Tierras
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: Fernel Narci Blanco
Demandado/Oposición/Accionado: Arnol Gómez Blanco y Marcia Blanco Torreglosa
Predio/Ubicación: “El Palmar” hoy “Finca La Vanesa” (FMI No. 340-7959). Corregimiento Libertad del municipio de San Onofre (Sucre)

En atención a la constancia secretarial que antecede, observa el Despacho que, en auto anterior, se ordenó llevar a cabo inspección judicial el día 19 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m., sin embargo, la apoderada judicial de la UAEGRTD Territorial Bolívar, Dra. Lila Rosa Polo Núñez, allegó memorial informando que la fuerza pública canceló los acompañamientos directos para el Departamento de Sucre hasta el día 22 de agosto de 2022, por lo cual solicita fijar nueva fecha para la realización de la mentada diligencia.

En tal virtud, se hace necesario reprogramarla, ordenándose a la UAEGRTD que coordine el acompañamiento en materia de seguridad por parte de la fuerza pública, así como los vehículos para el traslado del personal del juzgado hacia el predio.

Así las cosas, se

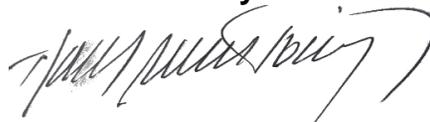
RESUELVE:

PRIMERO.- Fíjese el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las 8:00 a.m. para llevar a cabo inspección judicial que viene ordenada en este proceso.

SEGUNDO: Ordenar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Bolívar que, a efectos de lo anterior, coordine el acompañamiento necesario de seguridad por parte de la fuerza pública.

Líbrese las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/AMV.

Firmado Por:
Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00857b7078df2cda2fe7cade2d64d5038acec83746154a66aafbcc3f06a82d4a**

Documento generado en 05/10/2022 11:25:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>